

VALDIVIA, 30 de Junio de 2023

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1900927

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La Resolución s/n de fecha 29/06/2023 del Tribunal Tributario Aduanero, que tiene por aprobada la conciliación total al contribuyente **INMOBILIARIA Y COMERCIAL PEREZ ROSALES LTDA., RUT: 79.537.690-9.**

RESUELVO:

Ha lugar a lo indicado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes al giro formulario 21, folio 9160373:

90% del interés penal **90%** de Multas asociadas al impuesto **%** de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

DIRECTOR REGIONAL

Notificación N° 381, de 30 de Junio de 2023, vía correo electrónico, E-mail contribuyente: jquicel@sprev.cl

Notifica Res. Ex. N° 1900927 de fecha 30 de Junio de 2023, que incluye entrega de giro.